

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas (una al día) que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS CIRCULAR

El próximo día 3 de Enero, dará principio por el servicio de contrastación periódica anual de los útiles de pesar y medir, empleados por los comerciantes e industriales del partido judicial de Gijón, verificándose en la cabeza del partido del 3 al 24 del citado mes.

El día 26 del próximo mes de Enero, se dará principio por el servicio de contrastación periódica anual, de los útiles de pesar y medir empleados por los comerciantes e industriales del partido judicial de Carreño, verificándose en la cabeza del partido del día 26 al 28 del citado mes.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quincena del mes de Diciembre de 1932:

Villaviciosa

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 12, invadidos 3, muertos 14, queda enfermo 1.

Parres

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, invadido 1, quedan enfermos 3.

Oviedo

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Siero

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Noreña

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Navia

Mal rojo, especie porcina, invadido 1, curado 1.

Peste porcina, especie porcina, invadidos 5, muertos 5.

Pravia

Idem, especie porcina, invadidos 2, muerto 1, queda enfermo 1.

Navia

Cisticercosis, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Aller

Idem, especie porcina, invadidos 2, muertos 2.

Tineo

Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1932.
—El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.—V.º B.º

El Gobernador,
José Alonso Mallol

R al núm. 3.755

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 29 Noviembre de 1932

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los Sres. García Fernández, García del Valle, González Fernández, Cancio, Buylla Godino y Pesquera Menéndez, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del empleo de grava en el camino vecinal de San Tirso a Villa, importante 1.215 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al destajista don Pedro Nuño Valdés, con cargo a la cantidad de 10.000 pesetas entregadas por el Ayuntamiento de Langreo.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, que asciende a 146,50 pesetas, importe de los gastos habidos en la recepción del cami-

no vecinal de Cancienes a Tamón, en el concejo de Carreño, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó aprobar las actas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción definitiva de los caminos vecinales de Sebreño por Tezangos al Apeadero de Cuevas, Moreda a Santibáñez (Sección de Infestiella a Santibáñez), y Santullano a Collanzo a Pelúgano, y que se remitan dos ejemplares de cada una de ellas al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Igualmente se acordó aprobar el acta de recepción provisional y definitiva de las obras de conservación de los caminos vecinales de Piles a la Providencia, Piles a Peón y De la carretera de Ribadesella a Canero a Quintes, realizadas por el contratista D. Herminio Lavandera.

Vista la liquidación de las obras de conservación ejecutadas por el contratista D. Herminio Lavandera, en los caminos vecinales de Piles a la Providencia, Piles a Peón, y De la carretera de Ribadesella a Canero a Quintes, de la que resulta un saldo a favor de aquél de 8.563,96 pesetas, una vez descontadas las 406,73 pesetas que deberán ser abonadas al Pagador de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen al contratista las 8.563,96 pesetas y al Pagador de la Sección de Vías y Obras, por inspección facultativa de las mismas, la de 406,73 pesetas.

Dada cuenta de una instancia de D. Herminio Lavandera, contratista de las obras de conservación de los caminos vecinales de Piles a la Providencia, Piles a Peón, y De la carretera de Ribadesella a Canero a Quintes, manifestando que la huelga que fué considerada caso de fuerza mayor por la Comisión duró tres meses y veinticinco días, según justificó oportunamente, por lo cual solicita que se estime así esta circunstancia, y toda vez no hubo perjuicio a los intereses provinciales, se le devuelva la fianza, y visto el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, proponiendo que se considere la obra fuera de plazo de medio mes y aplicando el artículo 4.º del Pliego de condiciones, se le imponga una multa de 250 pesetas, devolviéndole el resto de la fianza; se acordó, teniendo en cuenta que el retraso no ocasionó perjuicio alguno a los intereses pro-

vinciales, como reconoce el Ingeniero en el acta de recepción y que el retraso fué motivado por causa ajena a la voluntad del contratista, según las justificaciones aportadas, dar por ejecutada la obra dentro del plazo, y en su consecuencia, devolver la fianza constituida en Arcas provinciales por el expresado contratista.

Vista la instancia de D. Aurelio Cuesta Riestra, vecino de Deva (Gijón), manifestando que por suministro de ciento sesenta y seis metros cúbicos de grava, le adeuda noventa y seis pesetas el contratista D. Herminio Lavandera, y solicita se le notifique el acuerdo de esta Comisión cuando haya de liquidarse la contrata, a fin de lograr que por el mismo, simultáneamente, le sea satisfecho el importe del material suministrado; se acordó acceder a lo que interesa, y en su consecuencia comunicarle el acuerdo de esta Comisión, aprobando las obras de conservación de los caminos vecinales de Piles a Peón, y otros de que es contratista D. Herminio Lavandera.

Vista la cuenta de las estancias causadas por los menores de esta provincia en Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de menores, de Madrid, durante los meses de Julio y Agosto últimos, importante 51,55 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración a dicho Establecimiento en el mes de Octubre último, importantes en junto 43.657,20 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que el mismo Director remite de los gastos hechos por administración en el mes de Octubre último, importante 2.855,42 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial de lo recaudado en el mes de Octubre último, importante 8.625 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por el Administrador de aquel Establecimiento se ingrese dicha suma en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de niños, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración en el mes de Octubre último, importantes en junto 20.040,77 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que el mismo Director remite de los gastos hechos por administración en el mes de Octubre último, que importa 2.623,94 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono.

Vistas las cuentas que remite el Director interino de la Casa de Caridad de San Lázaro, de los suministros hechos por concurso, subasta y administración durante el mes de Octubre último, importantes en junto 6.924,62 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que remite el mismo funcionario de los gastos hechos por administración en el mes de Octubre último, importante 690,72 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Sierra Sariago, esposo de la alienada recluida en el Manicomio provincial Aurora Alvarez Suárez, por lo que resulta de la información practicada al efecto, se acordó se considere a ésta como pobre a los efectos del pago de sus estancias en aquel Establecimiento.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Adelaida García Suárez, vecina de Piñeres, en el concejo de Aller, para el ingreso con carácter provisional, en la Residencia provincial de Niños, de sus hijos menores de 5 años, se acordó admitir con dicho carácter a dos de sus hijos durante el tiempo que dure su estancia en la Sala de Maternidad.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial solicitando autorización para realizar obras en la casa habitación que ocupó el Capellán de la Residencia provincial y que, por indicación del Diputado Visitador del Establecimiento habrá de destinarse al oficial encargado de las funciones de interventor en el mismo, se acordó no haber lugar a la realización de dichas obras con el objeto expresado y que los locales referidos se habiliten para otros servicios que la Dirección del Establecimiento estime necesarios, debiendo a tal efecto el Arquitecto, de acuerdo con aquella, formular el correspondiente proyecto y presupuesto de las obras precisas para el nuevo destino de los mismos.

Accediendo a lo solicitado por las Alcaldías de Riosa, Sobrescobio, Ribera de Arriba, Corvera y Morcin, se acordó ampliar en los Ayuntamientos respectivos el período voluntario de recaudación del Impuesto de Cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1931, hasta el día 15 del próximo Diciembre y hasta el día 20 del mismo mes en los Ayuntamientos de Bimenes, Grado y Gijón.

Se acordó acreditar a D. Luis García Alvarez, D. Ramón Valdés

Biesca y D. Manuel Martínez González, oficiales atectos al Negociado de Cédulas personales los dos primeros e Inspector de dicho Impuesto el último, las cantidades que les correspondan en concepto de dietas a razón de 15 pesetas por día y abono de gastos de locomoción a 12 céntimos kilómetro, por los días invertidos y distancias recorridas que se expresan, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista una instancia de D. Anselmo Fernández Duque, vecino de Oviedo, reclamando contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1930, se acordó estimar la reclamación y ordenar al Ayuntamiento de Oviedo suspenda el referido procedimiento y realice la inutilización de la cédula que obra en la Agencia ejecutiva.

Se acordó desestimar la reclamación interpuesta contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1931, por D. Francisco Garrido Romero, vecino de Oviedo.

Dada cuenta de una instancia de D. Gregorio Albo Urcelay, manifestando que no obstante el acuerdo de 23 de Diciembre último, el Ayuntamiento de Oviedo le exige por el procedimiento de apremio, la cédula personal correspondiente al ejercicio de 1930, se acordó recordar al expresado Ayuntamiento el referido acuerdo y ordenar deje sin efecto el procedimiento ejecutivo que sigue contra el reclamante para el cobro de la cédula de 1930.

Como a pesar del tiempo transcurrido no ha adoptado resolución alguna el Ayuntamiento de Gijón sobre las liquidaciones practicadas de la recaudación de cédulas personales correspondientes a los períodos voluntarios de los años 1926 a 1930, ambos inclusive, las que fueron aprobadas por esta Corporación el 24 de Mayo último, y hallándose próxima la fecha en que han de confeccionarse los presupuestos para el ejercicio de 1933, en los que el Ayuntamiento expresado viene obligado a consignar un crédito suficiente para satisfacer la cantidad en que se halla en descubierto con la Diputación, se acordó interesar de aquella Corporación municipal preste su aprobación a las liquidaciones de que se ha hecho mérito o formule los reparos que ofrezcan, y que, en todo caso consigne en el presupuesto de 1933 la cantidad necesaria para satisfacer a esta Diputación el crédito que resulte a su favor por la exacción de dicho impuesto de Cédulas personales en los años mencionados.

De conformidad con lo informado por el encargado interinamente de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó desestimar la petición de licencia solicitada por la costurera de dicho Establecimiento Domitila García e interesar del Médico del mismo informe sobre su estado de salud.

En atención a las consideraciones que se exponen por el Administrador general de arbitrios provinciales con motivo de la petición de la Alcaldía de San Martín de Oscos de

que se conceda al Ayuntamiento que preside un concierto sobre la sal a fin de establecer un depósito al igual que el concedido en Santa Eulalia de Oscos, aceptando el informe de aquel funcionario en todas sus partes, se acordó rescindir el concierto con D. Antonio G. Debén para la venta de sal en los concejos de Santa Eulalia, San Martín, Villanueva de Oscos y Grandas de Salime y proceder a la administración directa de dicha especie desde el día 1.º de Diciembre próximo.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del mes de Diciembre próximo que importan en junto setecientas dieciséis mil cincuenta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la cuenta que remite el Oficial encargado de la administración de la Vaquería provincial, de la inversión de las 3.000 pesetas del libramiento número 1.594, expedido a su favor para la adquisición de piensos y otros gastos de aquella, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unir al mencionado libramiento.

En vista de la convocatoria del Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común para la reunión ordinaria que el Pleno de la Comisión Gestora de la misma ha de celebrar en el Palacio provincial de Madrid el 9 de Diciembre próximo, se acordó designar al Presidente de esta Corporación para presentarla y como suplente al Vicepresidente interino de la misma D. Perfecto González Fernández.

Habiéndose padecido error al aprobar la cuenta de dietas y gastos de locomoción del personal facultativo encargado de los servicios de renoblación forestal correspondiente al tercer trimestre del año actual, acordándose expedir un libramiento por la cantidad de 1.126,35 pesetas en vez de 1.152 a que asciende la relación, se acordó expedir un libramiento por 25,65 pesetas a que asciende la diferencia expresada.

En vista de las consideraciones que se exponen por el Negociado de Instrucción pública en virtud de la vacante de la plaza de pensionado de mérito de la Sección de Pintura, declarada en sesión de 6 de Septiembre último, se acordó proveerla mediante oposición libre entre asturianos que reúnan las condiciones que se determinan en el Reglamento de pensionado artistas y designar a tal efecto para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a los señores siguientes: D. José A. Buylla Godino, como Presidente y como suplente del mismo a D. Perfecto González, el Académico de la Escuela de Bellas Artes D. Ramón Prieto Pazos y los Profesores de la de Artes y Oficios y del Instituto de segunda enseñanza D. José M. Entrialgo, D. Enrique Fresno y D. Nicolás Soría.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando la consulta evacuada por el mismo a la Dirección general de Administración respecto a la legislación aplicable en los casos de alteración de términos municipales e interesando cese esta Comisión en la tramitación de los expedientes de segregación

de Santiago de Ranón y San Juan de la Arena y Sisterna y Bao, así como la devolución de este último, se acordó quedar enterada y que se dé cumplimiento a lo interesado.

(Concluirá)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con piedra machacada y riego superficial de emulsión asfáltica de las carreteras de Lugones a Avilés, kilómetros 6,500 al 14,845, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Bonifacio Alvarez Fernández, vecino de Villanueva (Llanera), que se compromete a ejecutarlas consueción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 46.200,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.209,51 pesetas y la fianza definitiva de 3.376,82 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicochea.

R. al núm. 3702

LINEAS ELECTRICAS

Don Amador Alonso Priede, vecino de Sellaño (Ponga), solicita con arreglo a proyecto presentado y a lo prescrito en la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de Marzo de 1919, la autorización necesaria para proceder a la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica en baja tensión para dar alumbrado a los pueblos de Sellaño, La Pedrera, Pardo, Tribierto, Cazo, Ambingüe y Priesca, todos ellos del concejo de Ponga.

Las líneas que se pretenden instalar son:

Primera línea.—Desde la Central al pueblo de Sellaño con dos ramales que van a la margen izquierda de la carretera provincial de Sames a Beleño; otro al pueblo de Priesca, con cuyo objeto es necesario cruzar la citada carretera y el río Ponga, y otro al pueblo de Tribierto. La longitud de esta línea es de 2.000 metros.

Segunda línea. Partiendo de la Central vá al pueblo de Ambingüe con un ramal a Cazo y a la Iglesia perteneciente a este pueblo, su longitud es también de 2.000 metros.

La longitud total de la red es por lo tanto de 4.000 metros.

Solicita el peticionario la imposición de servidumbre sobre terrenos de propiedad particular, terrenos de dominio público y terrenos del Estado, a cuyo efecto se inserta a continuación la relación de pro-

propietarios por cuyos predios pasará la línea.

Relación de propietarios

Amador Alonso
Bernardo Valdeomillos.
Angel Coviella
Fructuoso Llera.
Agustín Toribio.
Luciano Alas
Antonio Martínez.
José Padavenes.
Antonio Martínez.
José Archuengo.
Antonio Sánchez.
Juan Rodríguez.
Antonio Sánchez.
Juan Rodríguez.
Telesforo Rodríguez.
Manuel Martínez.
Fernando Oserio.
Antonio Martínez.
Fructuoso Pandavenes.
Gabriel Fernández.
Amador Alonso.
Antonio Martínez.
Angel Coviella.
Manuel Rodríguez.
Joaquín Blanco.
Martín Alonso.
Felipe Llera.
Manso de la Iglesia.
Distribución del pueblo.
Joaquín Alonso.
Angel Coviella.
Fructuoso Pandavenes.
Antonio Rodríguez.
Constantino Arobos.
Juan Rodríguez.
Jaime Rodríguez.
Celestino Rodríguez.
Jesusa González.
Jacinto Llera.
José Prieta.
Angel Collado.
José Llera.
Antonio Rodríguez.
Josefa Llera.
Distribución del pueblo.
Ramiro Sariago.
Gabriel Pérez.
Rosa Alonso.
Samuel Tonarelli.
José Alonso.
Teresa Luarca.
Joaquín Blanco.
Fructuoso Pandavenes.
Joaquín Blanco.
Esperanza González.
José Prieta.
José Martínez.
Jacinto Pérez.
Carlos Valle.
Ricardo González.
Manuel Alonso.
Antonio Martínez.
Máximo González.
José Padavenes.
Tomás González.
Bernarda Prieta.
Ramón Prieta.
Bernarda Prieta.
José Alonso.
Antonio Martínez.
Distribución del pueblo.
Las tarifas que se proponen son las siguientes:
Tarifa número 1.—Alumbrado a tanto alzado.
Una lámpara de 16 bujías, 2 pesetas al mes.
Dos idem de 16 idem, 3,50 idem idem.
Tres idem de 16 idem, 4,75 idem idem.
Cuatro idem de 16 idem, 6 idem idem.
Cinco idem de 16 idem, 7,25 idem idem.

Seis idem de 16 idem, 8 idem idem.
Siete idem de 16 idem, 9 idem idem.
Ocho idem de 16 idem, 10 idem idem.
Nueve idem de 16 idem, 11 idem idem.
Diez idem de 16 idem, 12 idem idem.
Tarifa número 2.—Lámparas llamadas de medio vatio.
Lámparas de 50 bujías, 3,50 pesetas al mes.
Idem de 100 idem, 5,50 idem idem.
Nota.—No se admiten lámparas de menos de 50 bujías.
Tarifa número 3.—Alumbrado por contador.
Hasta diez kilovatios-hora, 10 pesetas al mes.
Desde diez a quince kilovatios-hora, una idem idem.
Los restantes, a 0,75 idem idem.
Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento interesado y durante el plazo de treinta días, a contar de dicha publicación, podrán presentarse reclamaciones en esta Jefatura de Obras públicas o en el Ayuntamiento de Amieva, por los que se crean interesados en esta concesión.
El proyecto presentado se hallará expuesto al público, durante el indicado plazo de treinta días, en la Jefatura de Obras públicas.
Oviedo, 23 de Diciembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.
R. al núm. 3765

**JUNTAS MUNICIPALES
DEL CENSO ELECTORAL**

DE ALLER

D. Guillermo Moreno Berzosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabañaquinta, Aller, provincia de Oviedo.
Certifico: Que en sesión celebrada en esta fecha por esta Junta municipal del Censo electoral de Aller, para la designación de locales para Colegios electorales de las distintas Secciones del término, acordó por unanimidad que aquellos se establezcan en los lugares siguientes:
Distrito primero, Sección primera, Cabañaquinta.
Casa Escuela de Niños.
Sección segunda, Pelúgano.
Casa Escuela de niños.
Sección tercera, Soto.
Casa Escuela de niños.
Distrito segundo, Sección primera, Felechosa.
Casa Escuela de niños.
Sección segunda, Pino.
Casa Escuela de niños.
Sección tercera, Cuérigo.
Casa Escuela de niños.
Sección cuarta, Casomera.
Casa Escuela de niños.
Distrito tercero, Sección primera, Piñeres.
Casa Escuela de niños.

Sección segunda, Sesunda de Piñeres.
Casa habilitada para la Escuela mixta de Misiegos.
Sección tercera, Valle Nembra.
Casa Escuela de niños.
Sección cuarta, Murias.
Casa Escuela de niñas.
Distrito cuarto, Sección primera, Primera de Moreda.
Escuela de niños.
Sección segunda, segunda de Moreda Tenencia Alcaldía.
Sección tercera, tercera de Moreda, Escuela de niños de Moreda de Arriba.
Sección cuarta, cuarta de Moreda, Escuela mixta de Villanueva.
Sección quinta, Agüeria.
Escuela mixta de niños.
Distrito quinto, Sección primera, Primera de Caborana.
Escuela de niñas.
Sección segunda, segundo de Caborana.
Escuela de niños.
Sección tercera, tercera de Caborana, Escuela municipal de niños.
Sección cuarta, Boó.
Escuela de niños.
Sección quinta, segunda de Boó.
Escuela de niños.
Que asimismo se acordó designar las siguientes Carterías para el depósito de los pliegos electorales:
Para el primer Distrito, la Cartería de Cabañaquinta; para las Secciones primera y segunda del Distrito segundo Felechosa y Pino, Cartería de Felechosa; para la Sección tercera Cuérigo, Cartería de Collanzo, y para la Sección cuarta Casomera, la Cartería de este lugar.
Para las dos Secciones primeras del Distrito tercero, tituladas primera y segunda de Piñeres, la Cartería de Piñeres; para la Sección tercera, Valle de Nembra y para la Sección cuarta llamada Murias, la Cartería de Murias.
Para las cinco Secciones del Distrito cuarto, titulado Moreda, la Cartería de este lugar.
Para las tres Secciones primeras de Caborana, Cartería de Caborana, y para las dos de Boó, que corresponden a la cuarta y quinta Sección del Distrito quinto, Cartería de Boó.
Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente visada por el señor Presidente en Cabañaquinta, Aller, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Guillermo Moreno.—Visto bueno. El Presidente, Juan G. de Vega.
R. al núm. 3776

DE MIRANDA

José Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.
Certifico: Que dicha Junta en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar como locales para Colegios electorales, en los que se celebren cuantas elecciones puedan

tener lugar en el próximo año de 1933 y siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Belmonte.
Casa Escuela de niños de Belmonte.
Sección segunda, San Martín de Ondes.
Casa Escuela de San Martín de Ondes.
Sección tercera, Cezana.
Casa Escuela de Cezana.
Sección cuarta, Boinas.
Casa Escuela de niños de Boinas.
Distrito segundo, Sección primera, San Martín de Lodón.
Casa Escuela de niños de San Martín de Lodón.
Sección segunda, Leiguarda.
Casa Escuela de Leiguarda.
Sección tercera, San Bartolomé.
Casa Escuela de niños de San Bartolomé.
Distrito tercero, Sección primera, Agüeria.
Casa Escuela de Agüeria.
Sección segunda, Almurfe.
Casa Escuela de Almurfe.
Sección tercera, Llamoso.
Casa Escuela de Llamoso.
Asimismo se designó la Administración de Correos de Belmonte, para hacer entrega de los pliegos de las cuatro Secciones del Distrito primero y los de la Sección tercera del Distrito tercero; la Cartería del Puente de San Martín, para los de la Sección primera del Distrito segundo; la Cartería de San Bartolomé, para los de la Sección tercera de dicho Distrito segundo; la Cartería de Selvieña, para los de la Sección segunda del Distrito segundo; la Cartería de Agüeria, para los de la Sección primera del Distrito tercero, y la de Almurfe, para los de la Sección segunda del mismo Distrito tercero.
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Belmonte, Diciembre veintiuno de mil novecientos treinta y dos.—José Alvarez.—Visto bueno El Presidente, Antonio Murillo.

DE LENA

Don José Hevia Aza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Lena.
Hago saber: Que esta Junta en sesión celebrada el día veintidos del actual, acordó designar los siguientes locales en que han de celebrarse las elecciones durante el año próximo de 1933, los siguientes:
Distrito primero, Sección primera, Consistoriales.
Antigua Escuela de niños en la Plaza de la República.
Sección segunda, La Pola.
Local Escuela antigua de niñas en el mismo edificio.
Sección tercera, Vega del Ciego.
Escuela nacional de niños.
Sección cuarta, Piedraceda.
Local Escuela nacional.
Sección quinta, San Feliz.
Antigua Escuela de niños de esta villa, en el piso principal.

Sección sexta, Villañana.
Escuela nacional.
Sección séptima, Muñón Fondero.
Escuela municipal.
Distrito segundo, Sección primera,
Campomanes.
Escuela de niños.
Sección segunda, Vega del Rey.
Escuela mixta.
Sección tercera, Sotiello.
Escuela mixta.
Sección cuarta, Espinedo.
Escuela de Jomezana de Abajo.
Sección quinta, Riospaso.
Escuela municipal.
Distrito tercero, Sección primera,
Casorvida.
Escuela nacional de niños.
Sección segunda, La Frecha.
Escuela de niñas.
Distrito cuarto, Sección primera,
Veguellina.
Escuela de niños.
Sección segunda, Pajares.
Escuela de niños.
Asimismo se designaron las si-
guientes Estafetas de Correos donde
han de ser depositados los pliegos:
La Sección de Pajares en el mismo
pueblo y las restantes en la Estafeta
de Correos de esta villa.
Pola de Lena, veintitres de Di-
ciembre de mil novecientos treinta y
dos.—José Hevia Aza.

Sección municipal

Alcaldía de Grado

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día tres del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de una fuente y un abrevadero en Pedrero, parroquia de Sama, bajo el tipo de doscientas cincuenta y cuatro pesetas catorce céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejales en quien delegue, el día siguiente, hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las trece horas.

Con arreglo a lo prevenido en el mencionado Reglamento, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el res-

guardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de doce pesetas setenta céntimos en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores presentarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una fuente y un abrevadero en Pedredo, parroquia de Sama."

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate, después de verificar en el mismo acto la oportuna licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones y si subsistiese la igualdad al término del referido plazo, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de este remate.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de .., calle de..., núm., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de una fuente y un abrevadero en Pedredo, parroquia de Sama, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Grado, 13 de Diciembre de 1932.
El Alcalde, Juan Tarrazo.

Alcaldía de Mieres

Anuncio de Concurso

Ejecutando decisiones de la Corporación municipal, sobre la celebración del oportuno concurso para la apertura de zanjas y construcción de arquetas, conforme al proyecto de obras de la traída general de aguas a esta villa de Mieres y a otros varios pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo García Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia nuevamente dicho concurso, por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente inclusive, al en que aparezca publicado el presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

El acto de la apertura de los pliegos de proposiciones que tienen a presentarse, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mieres, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las 11 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concurso, o sea, el presupuesto, asciende a 326.810'00 pesetas, como resultado de aplicar un precio de 8 pesetas al metro lineal de zanja, con las condiciones de anchura y profundidad mínimas, señaladas en el artículo 31 del pliego de condiciones facultativas del proyecto, siendo dichas medidas como máximo, de 80 centímetros y 2 metros, respectivamente.

La presentación de pliegos tendrá

lugar en la Secretaría de este Ilustísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina (de 9 a 13 y de 15 a 17), de los expresados 20 días hábiles, contados según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

A toda proposición se acompañará por separado, la cédula personal del concursante, y el resguardo que acredite haber constituido en depósito como fianza provisional, la suma de 16.340'50 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado una vez que se le comuniqué la adjudicación definitiva, y en el preciso término de 10 días, a constituir como fianza definitiva, la suma de 32.681'00 pesetas.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, pudiendo consistir en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, ateniéndose, en este último caso, a la cotización oficial.

Las obras habrán de realizarse, precisamente, en el plazo de 2 años, contados a partir de la fecha de la adjudicación, subordinadas en su desarrollo al suministro y colocación de tubería, y los pagos, a cargo de la Corporación, se realizarán en los plazos y formas señalados en los pliegos que rigen para el concurso.

Para el bastateo de poderes, en su caso, podrá utilizarse a cualquiera de los letrados que ejerzan en este partido judicial.

Los pliegos de condiciones, proyecto y el expediente general, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien, durante las horas de oficina de los repetidos 20 días hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre, deberá hallarse escrito y firmado por el concursante, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras para la apertura de zanjas y construcción de arquetas".

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase 6.ª (4'50 pesetas), y se ajustarán al siguiente modelo:

"D., vecino de, enterado del proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para la adjudicación de las obras de zanjas y arquetas para el abastecimiento de aguas a la villa de Mieres y otros pueblos de su Concejo, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los mencionados requisitos y condiciones, al precio de pesetas (en letra) el metro lineal de zanja, y con baja del por 100 (en letra), a los precios que en el proyecto figuran para las restantes unidades.

Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Mieres, 22 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

Alcaldía de Amieva

El día 20 de Enero próximo, y hora de las 10 de la mañana, tendrá lu-

gar en el salón de sesiones de esta Entidad Local Menor, el acto de subasta de los productos maderables, de 25 hayas y 80 robles, del monte denominado "Riomelón" sito en términos de esta parroquia, a los cuales hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 254, correspondiente al día 28 de Octubre último, en cuyo inserto se precisa también, el valor o tasación de los mismos, que servirá de tipo mínimo para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañándose la cédula personal del interesado, y justificante de tener constituido en la Depositaria de fondos de la Entidad, el 10 por 100 del tipo de la adjudicación, en calidad de fianza definitiva.

Las referidas proposiciones se presentarán durante una hora que al efecto concederá la presidencia, una vez abierto el acto de la subasta.

Presidirá el acto de subasta el Presidente de la Entidad Local, con asistencia de otro Vocal, y del Secretario de la misma.

Las condiciones son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL antes mencionado, y las que figurarán en el pliego de condiciones que se redactará al efecto, y que queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, para que pueda ser examinada por cuantos tengan interés en la misma, hasta el momento mismo de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cirueño, 24 de Diciembre de 1932.
—El Presidente de la Entidad Local Menor de Cirueño, Vicente Arluengo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Hidroeléctrica del Cantábrico

SALTOS DE AGUA DE SOMIEDO (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, pone en conocimiento de los señores Obligacionistas:

Primero. Que a partir del día 2 de Enero próximo, se pagarán en el Banco Herrero, de esta plaza, los cupones números: 26 de las Obligaciones 5 por 100, y 16 de las Obligaciones 6 por 100, ambos con deducción de los impuestos correspondientes.

Segundo. Que desde igual fecha y en el mismo Banco, se pagará la amortización de las Obligaciones 5 por 100, números: 2.531 al 2.540, 2.781 al 2.790, 3.541 al 3.550, 4.771 al 4.780, 6.941 al 6.950, 7.991 al 8.000, 8.481 al 8.490, 9.261 al 9.270, 9.401 al 9.410, y 9.591 al 9.600, con deducción de 10,28 pesetas por Obligación en concepto de Contribución de Utilidades y Derechos Reales; y la de las Obligaciones 6 por 100, números: 1.231 al 1.240, 1.631 al 1.640, 2.751 al 2.760, 4.801 al 4.810, 4.901 al 4.910, 5.811 al 5.820, 7.501 al 7.510, 8.021 al 8.030, 8.431 al 8.440, y 9.311 al 9.320, con deducción de 10,90 pesetas por Obligación, en concepto de Contribución de Utilidades y Derechos Reales.

Oviedo, 25 de Diciembre de 1932
—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.